



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 088/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficio de Secretaria General Of. N° 1451/2013 de fecha 1 de agosto de 2013, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, el que en otros aspectos indica que en atención al Art. 44 numeral 2 de la Ley de Municipalidades N° 2028, adjunto a la presente remito a Ud. Para consideración y aprobación del H. Concejo Municipal, el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, por el monto de Bs. 63.385.434.- (Sesenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos) para la Incorporación de Recursos a Programas y Proyectos en el Presupuesto 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación *comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.*

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: *"I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."*

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: *"(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."*

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe técnico y legal.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

lo cual modifica el límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, el Decreto Supremo N°29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestaria, indica en su Artículo 15 *"Modificaciones Presupuestarias que requieren aprobación mediante Resolución del Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo"*.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.

Que, en el marco del artículo 13 de la Ley del Presupuesto General del Estado - PGE 2010 vigente para la gestión en curso, al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se le han incorporado por segunda vez ingresos adicionales por concepto de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos en la Gestión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al oficio MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1590/2013 remitido al Honorable Alcalde por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, informa que: *"se ha realizado la primera incorporación de recursos adicionales gestión 2013 por el monto de Bs. 78.601.407 para Provisiones para Gasto de Capital y Bs. 32.567.581 para Provisiones para Proyectos de Desarrollo"*.

Que, asimismo mediante oficio MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 2086/2013 el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, indica que: *"los citados recursos fueron registrados en la Categoría Programática 97-0000-99 del GAM de Santa Cruz de la Sierra, para su reasignación en el marco del artículo 11 de la Ley N°317, los cuales no necesariamente deben destinarse a proyectos concurrentes con el Nivel Central del Estado, sino también a programas y proyectos desarrollados por cada ETA, correspondiente a agua, riego, saneamiento básico, desarrollo productivo, caminos, electrificación y vivienda, cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma vigente"*.

Que, a través de oficio MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 2640/2013 el Ministro de Economía y Finanzas Públicas informa que: *"se ha procedido a la inscripción presupuestaria de ingresos adicionales en la en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra"*.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna N°216/2013 la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas informa al Oficial Mayor de Administración y Finanzas que:

La presente solicitud tiene como objetivo: "Realizar una Modificación Presupuestaria que permita el registro de los recursos adicionales Gestión 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en función al Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, permitiendo así el cumplimiento de los objetivos institucionales."

Por otra parte, la primera incorporación de recursos adicionales gestión 2013 según oficio MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1590/2013 contempló la asignación de Bs78.601.407 para Provisiones para Gasto de Capital y Bs. 32.567.581 para Provisiones para Proyectos de Desarrollo , de los cuales de acuerdo Ordenanza Municipal N°60/2013 de 14/06/2013 y Ordenanza Municipal N°76/2013 de



17/07/2013 se autorizó la modificaciones presupuestarias para la incorporación de programas y proyectos de inversión en el presupuesto 2013 por Bs.57.303.033.45 y Bs.24.000.000.- respectivamente, existiendo a la fecha un saldo de Bs.29.865.954.55 de la 1ra adición de recursos gestión 2013 por distribuir.

En este contexto, actualmente el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra cuenta con un total de Bs. 74.809.703.55 de recursos adicionales gestión 2013 para ser destinados a la inversión municipal. Por consiguiente en reunión de Gabinete, el Ejecutivo determinó y acordó la distribución de los recursos de inversión previo análisis de las diferentes necesidades de los ciudadanos.

Por consiguiente, de los recursos adicionales señalados se asignarán Bs. 63.385.434.- a Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

La Oficialía Mayor de Administración y Finanzas ha procedido a la consolidación de la información remitida por las distintas Oficialías y Secretarías del Gobierno A. Municipal para la Modificación Presupuestaria incorporación de recursos a programas y proyectos en el Presupuesto 2013 con recursos adicionales por concepto de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos en la Gestión 2013, por un total de Bs. 63.385.434 de acuerdo a la normatividad y reglamentación vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, habiéndose revisado las categorías programáticas a ser disminuidas, evidenciándose que los saldos disponibles son suficientes para atender los requerimientos y habiéndose cumplido lo que establece el Decreto Supremo N° 29881 en su artículo 20, es necesario realizar una modificación presupuestaria por un monto total de Bs. 63.385.434.- (Sesenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos) la cual deberá ser aprobada mediante **Ordenanza Municipal** emitida por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** considerando que estos trasposos son entre partidas de diferentes Categoría Programáticas y modifica el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal No. 035/2012 de fecha 06/09/2012.

Que, conforme a Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria, debidamente suscrito por la Jefe del Departamento de Presupuesto por el monto de Bs. 63.385.434.- (Sesenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos), se determinan las partidas en las cuales se incrementará el presupuesto adicional.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra tomando conocimiento de los recursos adicionales otorgados por el Gobierno Central, las diferentes Oficialías y Secretarías han realizados sus requerimientos de recursos económicos conforme al siguiente detalle:

- a. La Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz - EMACRUZ a través de Oficio N°381/2013 solicita los recursos presupuestarios por la suma de Bs. 19.800.000 para poder cumplir con procesos de contratación de la empresa. La solicitud fue aprobada a través de Resolución de Directorio N°035/2013.



- b. La Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano conforme a Oficio N°162/2013 solicita la provisión de fondos adicionales al POA y Presupuesto 2013 por el monto de Bs. 805.434, justificando que los recursos serán destinados para el desarrollo de las actividades "Presentaciones Distritales Orquesta Municipal", "Curso de Capacitación en Artes Escénicas", "2 Temporadas de Conciertos Orquesta Sinfónica Juvenil" y "Carpa de Teatro Infantil (2da. Etapa)".
- c. La Dirección Municipal De Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, mediante Comunicación Interna N°404/2013 e Informe Técnico identifica la necesidad de recursos adicionales para la adquisición de equipos de laboratorio clínico para los Hospitales y Redes Municipales de Salud, por el monto de Bs9.800.000.
- d. La Dirección de Infraestructura Vial dependiente de la Oficialía Mayor De Obras Públicas a través de Comunicación Interna N°497/2013 solicita la asignación de Presupuesto para el pago de planillas de avance e iniciar los proyectos de pavimentación de la Av. Mutualista, por el monto de Bs13.000.000.
- e. El Frigorífico Municipal "Pampa de la Isla - FRIMUP dependiente de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales mediante Comunicación Interna N°0928/2013 solicita la asignación de presupuesto por el monto de Bs980.000.
- f. La Secretaría De Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social conforme a Comunicación Interna N°1643/2013 solicita se incorpore el presupuesto de Bs19.000.000.- debido a que existen faltantes en algunas obras de construcción de Áreas Verdes, Infraestructura Deportiva y Obras Sociales, Infraestructura Educativa.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero. - Se **AUTORIZA** la Modificación Presupuestaria, por el monto de Bs. 63.385.434.- (Sesenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos) al Presupuesto de la Gestión 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que incrementa el techo presupuestario de la presente gestión de EMACRUZ, de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, de la Dirección Municipal de Salud, de la Dirección de Infraestructura Vial, de FRIMUP y de la Secretaría De Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Artículo Segundo.- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:



APROPIACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR							
Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
Provisiones para Gasto de Capital	Recursos para Programas de Inversión	97 0000 001	7	41119	90000	991	23.300.190,52
Provisiones para Gasto de Capital	Recursos para Programas de Inversión	97 0000 001	7	41113	90000	991	27.435.243,48
Provisiones para Gasto de Capital	Provision para Programas y Proyectos de Desarrollo	97 0000 099	1	41113	90000	991	4.886.224,00
Provisiones para Gasto de Capital	Provision para Programas y Proyectos de Desarrollo	97 0000 099	1	41119	90000	991	7.763.776,00
TOTAL							63.385.434,00

APROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR							
Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
Equipo Médico y de Laboratorio	Dotación de Equipos Médicos y de Lab para los Estable	20 0000 016	80	41119	40000	434	9.800.000,00
Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	ADQUISICION DE PRODUCTOS PECUARIOS Y FORESTALES	50 0000 007	87	41113	30000	313	1.000.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D- 1	22 0006 000	90	41113	40000	42310	14.351,44
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D- 12	22 0007 000	90	41113	40000	42310	26.351,44
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D- 13	22 0008 000	90	41113	40000	42310	10.117,48
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D- 14	22 0009 000	90	41113	40000	42310	151.233,96
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D- 15	22 0010 000	90	41113	40000	42310	26.233,96
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D- 2	22 0011 000	90	41113	40000	42310	16.233,96
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D- 3	22 0012 000	90	41113	40000	42310	16.233,96
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D- 4	22 0013 000	90	41113	40000	42310	9.917,48
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D- 5	22 0014 000	90	41113	40000	42310	138.117,48
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D- 6	22 0015 000	90	41113	40000	42310	12.586,40
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D- 9	22 0016 000	90	41113	40000	42310	13.918,92
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. MERCADO MINORISTA LA RAMADA DIST. 10	28 0100 000	90	41113	40000	42230	3.790.105,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION 2DA ETAPA MERCADO EL TRIUNFO - DISTRITO Nº 12	28 0103 000	90	41113	40000	42230	274.408,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. DE AULAS Y BATERIAS DE BAÑO PARA UNIDADES EDUCATIVAS DTTO.S MUNICIPALES 1 AL 15	21 0002 000	91	41119	40000	42230	199.808,88
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA UNIDADES EDUCATIVAS DTTO.S MUNICIPALES 1 AL 15	21 0003 000	91	41119	40000	42230	473.741,76
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. MODULO EDUCATIVO PRIMARIO CUPESI TERRADO	21 0020 000	91	41119	40000	42230	600.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. MODULO EDUCATIVO PRIMARIO LUZ DEL MUNDO	21 0023 000	91	41119	40000	42230	1.700.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. MODULO EDUCATIVO PRIMARIO NUEVA CREACION UV 43 B	21 0026 000	91	41119	40000	42230	1.200.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. MODULO EDUCATIVO PRIMARIO RAMON DARIO GUTIERREZ	21 0028 000	91	41119	40000	42230	800.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. MODULO EDUCATIVO PRIMARIO SOLIDARIDAD 55	21 0030 000	91	41119	40000	42230	870.280,28
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. MODULO EDUCATIVO SECUNDARIO BARRIO INTERNACIONAL	21 0033 000	91	41119	40000	42230	800.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. MODULO EDUCATIVO SECUNDARIO BARRIO URKUPINA	21 0034 000	91	41119	40000	42230	1.000.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. MODULO EDUCATIVO SECUNDARIO PEDRO ANILLO	21 0039 000	91	41119	40000	42230	1.000.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. MODULO EDUCATIVO SECUNDARIO VILLA BOLIVIA	21 0043 000	91	41119	40000	42230	1.200.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. MODULO EDUCATIVO SECUNDARIO VIRGEN DE GUADALUPE	21 0044 000	91	41119	40000	42230	1.200.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE MODULO EDUCATIVO ESPECIAL 12 AULAS- DISTRITO Nº 4	21 0065 000	91	41119	40000	42230	500.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE MODULO EDUCATIVO PEDRO CORTEZ 24 AULAS SECUNDARIA - DISTRITO Nº 5	21 0067 000	91	41119	40000	42230	1.000.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE MODULO EDUCATIVO PRIMARIO DISTRITO Nº 4	21 0069 000	91	41119	40000	42230	456.169,08
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE MODULO EDUCATIVO PRIMARIO DISTRITO Nº 4	21 0069 000	91	41119	40000	42230	500.190,52
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PAV. VIASAV. MUTUALISTA (4TO.-8VO. ANILLO)	18 0023 000	63	41119	40000	42310	7.763.776,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PAV. VIASAV. MUTUALISTA (4TO.-8VO. ANILLO)	18 0023 000	63	41113	40000	42310	2.736.224,00
SUPERV. DE CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PAV. VIASAV. MUTUALISTA (4TO.-8VO. ANILLO)	18 0023 000	63	41113	40000	42320	300.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PAV. 2DA. VIA 3º ANILLO INTERNO ENTRE AV. CRISTO REDENTO Y AV. MUTUALISTA	18 0011 000	63	41113	40000	42310	1.800.000,00
SUPERV. DE CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PAV. 2DA. VIA 3º ANILLO INTERNO ENTRE AV. CRISTO REDENTO Y AV. MUTUALISTA	18 0011 000	63	41113	40000	42320	50.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	REFUERZO ESTRUCTURAL PARA EL PUENTE PEATONAL ZDO. ANILLO- U.A.G.R.M.	NUEVO	63	41113	40000	42310	350.000,00
Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	Consolidación Línea de Faena y Tratamiento de Efluentes	29 0000 005	17	41113	20000	24110	506.825,00
Otros Gastos por Instalación, Mantenimiento y Reparación	Consolidación Línea de Faena y Tratamiento de Efluentes	29 0000 005	17	41113	20000	24300	40.810,00
Productos Químicos y Farmacéuticos	Consolidación Línea de Faena y Tratamiento de Efluentes	29 0000 005	17	41113	30000	34200	700,00
Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	Consolidación Línea de Faena y Tratamiento de Efluentes	29 0000 005	17	41113	30000	39400	3.234,51
Otros Materiales y Suministros	Consolidación Línea de Faena y Tratamiento de Efluentes	29 0000 005	17	41113	30000	39990	600,00
Equipo de Oficina y Muebles	Consolidación Línea de Faena y Tratamiento de Efluentes	29 0000 005	17	41113	40000	43110	5.646,49
Equipo Médico y de Laboratorio	Consolidación Línea de Faena y Tratamiento de Efluentes	29 0000 005	17	41113	40000	43400	18.319,00
Otra Maquinaria y Equipos	Consolidación Línea de Faena y Tratamiento de Efluentes	29 0000 005	17	41113	40000	43700	403.865,00
Lavandería, Limpieza e Higiene	Serv de Recoleccion, Barrio y Transporte Residuos Solidos de la Ciudad de Santa Cruz	14 0000 011	114	41113	20000	254	16.300.000,00
Lavandería, Limpieza e Higiene	Serv de Entierro Sanitario	14 0000 010	114	41113	20000	254	3.500.000,00
Otros Servicios	Musica en la Ciudad	23 0000 008	54	41113	20000	26990	215.000,00
Alquiler de Maquinaria y Equipo	Musica en la Ciudad	23 0000 008	54	41113	20000	234	80.000,00
A Personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	Teatro en la Ciudad	98 0000 033	54	41113	70000	71610	350.000,00
Otros Servicios	Teatro en la Ciudad	23 0000 011	54	41113	20000	26990	160.434,00
TOTAL							63.385.434,00

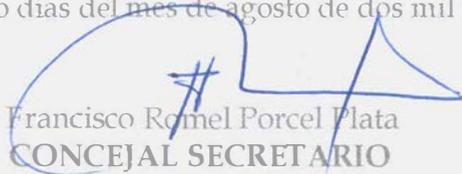


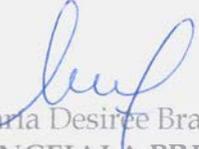
Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece años.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 12 de agosto 2013.**


Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA